



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5847)

10 2 AGO 2019

"Por la cual se modifica la Resolución No. 5816 del 23 de julio de 2019 "Por la cual el Secretario General integra la lista y otorga aval para los candidatos a la Junta Administradora Local de Fontibón en Bogotá D.C., que representarán al Partido Liberal Colombiano en las elecciones del 27 de octubre de 2019 periodo constitucional 2020 - 2023, delega la función de inscripción de la candidatura y adopta otras decisiones"

EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5814 del 23 de julio de 2019, se integró y avaló la lista de candidatos para que en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano participaran en las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, para elegir la Junta Administradora Local de Fontibón en Bogotá D.C.

Que finalizado el periodo de inscripción de candidaturas se advierte en el Formulario E-6 JL 16 001 10 identificado con el serial E6JA1600110000102, que la militante Liberal **JENNIFER ROCIO QUEVEDO ARDILA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.202.000, **RENUNCIÓ** la postulación hecha por el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano para ser candidata en el renglón 87 a la Junta Administradora Local de Fontibón.

Que se hace necesario modificar la lista de candidatos del Partido Liberal Colombiano a la Junta Administradora Local de Fontibón, en Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR la lista y otorgamiento de avales para los candidatos a la Junta Administradora Local de Fontibón - Bogotá D.C., El Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, reintegra la lista y otorga avales, para ser candidatos por esta Colectividad a la dignidad de miembros de la Junta

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 518 95 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Administradora Local de Fontibón - Bogotá D.C., para las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, a los ciudadanos Liberales que se relacionan a continuación:

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
81	GOMEZ RUIZ EDUARDO	79.850.442
82	PORRAS GOMEZ MANUEL JOSE	14.234.708
83	OSMA CARO ARTHUR ALEJANDRO	1.015.406.984
84	CARDENAS GARZON LORNA YENIFER	52.981.672
85	GONZALEZ VILLANUEVA ALEX FERNANDO	1.110.444.611
86	VARGAS GUZMAN LAURA	1.018.452.269
87	FRANCO CASTRO NANCY	51.876.143
88	DIAZ TAPIAS JUAN SEBASTIAN	1.123.086.901
89	GONZALEZ ARBOLEDA JOHN JAIRO	80.037.360

Parágrafo Primero. La lista avalada se inscribirá en la modalidad de **VOTO PREFERENTE**.

Parágrafo Primero. El número de orden en el que se integra la presente lista, será el mismo que debe registrarse en el Formulario E-6 con el que se inscriba la lista ante el funcionario de Registraduría y el mismo asignado a cada candidato a la Junta Administradora Local de Fontibón - Bogotá D.C., en la tarjeta electoral.

ARTÍCULO 2. Derechos: Este aval concede a los candidatos Liberales, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos a la dignidad de miembros de las Juntas Administradoras Locales de Bogotá D.C., y en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal delega al Sr. **NANCY FRANCO CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.876.143, para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil la lista de candidatos a la Junta Administradora Local de Fontibón.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los miembros del Partido, en especial aquellos que han sido avalados en la misma circunscripción, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Partido Liberal Colombiano.



5847

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico